SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 167/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600276715, 0001600276815 Y 0001600276915

ANTECEDENTES

I. El 11 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó al **Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)**, las siguientes solicitudes de información:

0001600276715:
"Solicito, por favor, copia digital del documento que contenga el expediente del proyecto Jornada Universitaria de Sustentabilidad, proyecto aprobado de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable." (SIC)

0001600276815:
"Solicito, por favor, copia digital del documento que contenga el expediente del proyecto Feria de Educación Ambienta, proyecto aprobado de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable.." (sic)

0001600276915:
"Solicito, por favor, copia digital del documento que contenga el expediente del proyecto Talleres de Educación Ambiental para Fortalecer el Programa Universitario de Manejo de Residuos Sólidos, proyecto aprobado de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable." (sic)

II. El 08 de octubre de 2015, el **CECADESU** emitió el oficio Núm. **CECADESU/1072/2015,** mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa se encuentra en el proceso de revisión de la documentación requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que el **CECADESU**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 167/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600276715, 0001600276815 Y 0001600276915

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose al **CECADESU**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución al **CECADESU** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 09 de octubre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales